

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FTC

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

C.3.3. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
RELATIVA A “ALCOBENDAS CONTRA LA NUEVA TASA DE BASURAS
OBLIGATORIA IMPUESTA POR PEDRO SÁNCHEZ”.

La Sra. Martín García procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 13 de marzo de 2024 y nº de registro de Plenos 73, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El grupo de concejales del Partido Popular de Alcobendas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presenta para la toma en consideración y ulterior aprobación si procede, la siguiente MOCIÓN bajo el título “Alcobendas contra la nueva la tasa de basuras obligatoria impuesta por Pedro Sánchez”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de julio de 2007, un mes después de llegar por primera vez a la alcaldía de Alcobendas, el Partido Popular impulsó un acuerdo plenario para eliminar la tasa de basuras.

El 1 de enero de 2008, con la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa sobre Gestión de Residuos Urbanos se hizo efectiva la promesa electoral del Partido Popular a los vecinos de Alcobendas, eliminando la tasa de contraprestación del Servicio de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos generados en viviendas.

Esta medida ha permitido ahorrar miles de euros a los vecinos de Alcobendas que han visto como su ayuntamiento era capaz de sufragar los servicios de recogida, tratamiento y transporte de residuos sin necesidad de acudir a un repago o un copago.

Desde entonces, la buena gestión económica, la suficiencia financiera y la baja presión fiscal han guiado la gestión de los gobiernos municipales de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	8egodht04bAP9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/04/2024 00:07:16	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2024 21:55:17	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8egodht04bAP9/Q6smkwIQ==			

Tanto es así, que recientemente, un informe del Instituto de Estudios Económicos nos ha reconocido como la ciudad de más de 100.000 habitantes de la Comunidad de Madrid con menor presión fiscal.

La reducción de impuestos ha sido compatible con la excelencia de los servicios públicos, la creación de empleo, la atracción de inversiones y el superávit en las cuentas públicas.

En los últimos años, Alcobendas se ha situado como la segunda ciudad de España en facturación de multinacionales por delante de ciudades como Barcelona, Valencia, Sevilla o Zaragoza.

Y en la actualidad, el ecosistema empresarial e industrial de la ciudad es capaz de generar empleos para 127.605 personas, prácticamente el doble que la población activa, convirtiendo a Alcobendas en una de las ciudades más deseadas para residir.

En el año 2022 se debatió y se aprobó en las Cortes Generales un Proyecto de Ley impulsado por el gobierno del Partido Socialista y Unidas Podemos relativo a la gestión de “residuos y suelos contaminados para una economía circular”.

La ley obliga a todas las entidades locales, sin excepción, a establecer una tasa de basuras. Concretamente, en el artículo 11 de la ley se impone que “las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o en su caso una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específico, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos”.

Resulta profundamente injusto que el gobierno de la nación imponga un único modelo de financiación, sin discriminar entre administraciones locales con suficiencia económica y superávit en sus cuentas públicas frente a las que tengan problemas financieros.

Obligar a todas las administraciones a aplicar una tasa a sus vecinos supone un grave ataque a la libertad y la autonomía de gestión de las entidades locales.

El artículo 140 de la Constitución Española consagra la autonomía de los municipios para su gobierno, administración y gestión. Y se complementa con el artículo 106 de La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local del año 1985 donde se explicita la autonomía de las entidades locales para establecer y exigir sus propios tributos.

La imposición del gobierno de Pedro Sánchez de cobrar una tasa de basuras a todos los vecinos que cubra el 100% del coste real y efectivo de la recogida, transporte y tratamiento de residuos supondría multiplicar por 10 la recaudación actual de la tasa de basuras.

El conocido como “basurazo de Pedro Sánchez” supone repercutir sobre los alcobendenses una financiación que cubra entre 12 y 15 millones de euros. Aunque

Código Seguro De Verificación	8egodht04bAP9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/04/2024 00:07:16	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/04/2024 21:55:17	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8egodht04bAP9/Q6smkwIQ==			

la aplicación no sería lineal, estamos hablando de un coste aproximado de 100 euros anuales al bolsillo de cada uno de los vecinos o de 260 euros anuales de media por hogar.

El Ayuntamiento de Alcobendas sufraga la gestión y tratamiento de residuos con ingresos ordinarios, como corresponde a una competencia propia de las entidades locales. No tenemos necesidad de recurrir a un copago, vía tasa pública, que duplique la imposición fiscal de los vecinos y reduzca su capacidad de ahorro dado que el Ayuntamiento presenta suficiencia financiera en la prestación de sus servicios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. - Atendiendo a la suficiencia financiera del artículo 142 de la Constitución Española y a la potestad tributaria atribuida a las entidades locales en el artículo 4.1 B) de la Ley de Bases de Régimen Local, la corporación municipal solicita que el Gobierno de España presente un nuevo Proyecto de Ley que respete la autonomía local y permita la libre elección del método de financiación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos para ayuntamientos con sus cuentas públicas saneadas.

En Alcobendas, a 12 de marzo del 2024

Marta Martín García
Portavoz del Grupo Municipal Popular.”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por 17 votos a favor (GM Popular, GM AFCs y GM Vox) y 9 votos en contra (GM Socialista, GM MM).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a uno de abril de dos mil veinticuatro.

Vº.Bº.
La Alcaldesa,
Fdo: Rocío García Alcántara

Código Seguro De Verificación	8egodht04bAP9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	02/04/2024 00:07:16	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/04/2024 21:55:17	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8egodht04bAP9/Q6smkwIQ==			